



Resolución Ministerial

VISTOS:

Los Oficios Extra FAP N° 001122-2024-SECRE/FAP y N° 001246-2024-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01180-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00640-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Internacional de Bienes N° 0325–RES-25-2022-DPC/ACFFAA, suscrito entre la Fuerza Aérea del Perú y la Empresa TEXTRON AVIATION INC., se establecen las obligaciones para la “Adquisición de la aeronave para el mejoramiento del servicio de transporte aéreo con aeronaves livianas en la Base FAP Armando Revoredo Iglesia CUI N 2486632 PP-0135-GRUP8”;

Que, por medio de la Carta s/n, de fecha 22 de febrero de 2024, el Director de Ventas y Misiones Especiales para Latinoamérica de la Empresa TEXTRON AVIATION INC., cursa una invitación a la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, a fin de que dos (2) representantes designados por la Fuerza Aérea del Perú, participen en una reunión de trabajo para la primera entrega de la aeronave de transporte liviano Beechcraft 360C, a realizarse en las instalaciones de la citada empresa, ubicada en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 22 al 26 de abril de 2024, reprogramado para llevarse a cabo del 6 al 8 de mayo de 2024, con Carta s/n, de fecha 16 de abril de 2024;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 007-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú recomienda que es legalmente viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Comandante FAP Karen Janet LUQUE CHUQUIMBALQUI y del Comandante FAP Giancarlo OTINIANO ROLLERI, para participar en la Reunión de Trabajo para la Primera Entrega de la Aeronave de Transporte Liviano Beechcraft 360C, a realizarse en las instalaciones de la Empresa TEXTRON AVIATION INC., ubicada en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 6 al 8 de mayo de 2024;

Que, mediante Oficio FAP N° 000627-2024-GRUP8/FAP, el Comandante del Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú remite a la Dirección General de Personal

de la citada Institución Armada, la documentación que sustenta la autorización de viaje al exterior del citado personal militar FAP, en comisión de servicio, para realizar la actividad, en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 007-2024, suscrita por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio, del personal militar FAP designado, para que participen en la Reunión de Trabajo para la Primera Entrega de la Aeronave de Transporte Liviano Beechcraft 360C, por cuanto, permitirá brindar información detallada del avance y cronograma de trabajo, tales como, supervisión de los trabajos realizados en la fabricación de la aeronave, seguimiento y control del cumplimiento del contrato, así como la coordinación previa de la documentación y permisos administrativos para la conformidad de la primera aeronave fabricada Beechcraft King Air 360C, actividad fundamental para la supervisión del bien a adquirir por la Fuerza Aérea del Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 042 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autoriza los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta y viáticos, que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000014 y N° 0000000003, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 001122-2024-SECRE/FAP y Oficio Extra FAP N° 001246-2024-SECRE/FAP, la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Comandante FAP Karen Janet LUQUE CHUQUIMBALQUI y del Comandante FAP Giancarlo OTINIANO ROLLERI, para participar en la Reunión de Trabajo para la Primera Entrega de la Aeronave de Transporte Liviano Beechcraft 360C, a realizarse en las instalaciones de la Empresa TEXTRON AVIATION INC., ubicada en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 6 al 8 de mayo de 2024, así como autorizar su salida del país el 5 de mayo y su retorno el 9 de mayo de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01180-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 323-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00640-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio de la Comandante FAP

Karen Janet LUQUE CHUQUIMBALQUI y del Comandante FAP Giancarlo OTINIANO ROLLERI, para participar en la Reunión de Trabajo para la Primera Entrega de la Aeronave de Transporte Liviano Beechcraft 360C, a realizarse en las instalaciones de la Empresa TEXTRON AVIATION INC., ubicada en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Comandante FAP Karen Janet LUQUE CHUQUIMBALQUI, identificada con NSA N° 96920 y DNI N° 40705736 y del Comandante FAP Giancarlo OTINIANO ROLLERI, identificado con NSA N° 97092 y DNI N° 40587320, para participar en la Reunión de Trabajo para la Primera Entrega de la Aeronave de Transporte Liviano Beechcraft 360C, a realizarse en las instalaciones de la Empresa TEXTRON AVIATION INC., ubicada en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 6 al 8 de mayo de 2024, así como autorizar su salida del país el 5 de mayo y su retorno el 9 de mayo de 2024.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Pasajes aéreos (ida y vuelta): Lima – ciudad de Wichita, Kansas (EE.UU) – Lima</u>			
<u>Clase económica</u>			
US\$ 1,891.05 x 2 personas	US\$	3,782.10	
<u>Viáticos</u>			
US\$ 440.00 x 3 días x 2 personas	US\$	2,640.00	
Total a pagar en dólares americanos:	US\$	6,422.10	

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa